



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 281 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 01 JUNIO DEL 2015

VENCE: 01 JUNIO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:
de 02 pisos y clase E-3

Ubicado en LAS QUEMAS S/N°

Población.....

PROPIETARIO ANGELICA RECABAL MORAGA

Domiciliado en OSORNO calle ISLA QUIRIQUINA

ARQUITECTO JORGE GARRIDO CAMPOS

N° patente profesional 3-126

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR JORGE GARRIDO ULLOA

N° patente profesional 3-128

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N°3601-8

Derechos municipales \$309.475.-

VIVIENDA

presupuesto \$20.631.673.-

Sector ZONA RURAL

R.U.T N° 11.767.635-8

N° 1855

domicilio LAS HORQUETAS N°100, VALDIVIA

RUT N° 15.273.273-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio LOS TULIPANES, PARCELA 35,

FRUTILLAR

RUT N° 6.608.399-3

RUT N°.....

Superficie terreno 5.200 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	124.26 M ²
2° piso	55.67 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	179.93 M ²

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda, en propiedad de la Sra. Angelica Recabal Moraga, ubicada en Las Quemas Lote N° 43, Sector Las Quemas.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm